

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE INVERSIÓN CELEBRADO CON GENERACIÓN ANDINA S.A.C.



Conste por el presente documento la Adenda de Modificación del Contrato de Inversión de fecha 03 de octubre de 2014, que celebran de una parte el Gobierno Regional del Huánuco, representado por su Gobernador Regional, Juan Manuel Alvarado Cornelio, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 22469088, con domicilio en Calle Calicanto N° 145, distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco, Perú; y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, debidamente representada por el Director de la Dirección de Servicios al Inversionista, señor César Martín Peñaranda Luna, designado por Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 173-2017 y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 151-2018, con domicilio en Av. Enrique Canaval Moreyra Nº 150, Piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, Perú; ambos en representación del Estado Peruano y a quienes en adelante se les denominará el ESTADO; y de la otra parte GENERACIÓN ANDINA S.A.C., identificada con R.U.C. Nº 20544955102, con domicilio en Jr. Tinajones 181, Oficina 804, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, Perú, representada por su Gerente General, señor Jesús Valentín Ramírez Gutiérrez, de nacionalidad peruana, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 21246738 y su Gerente General Adjunto señor Gabriel Viera Cherro de nacionalidad uruguaya, identificado con Carnet de Extranjería N° 001155894, según Poder inscrito en la Partida Nº 12723326 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, a quien en adelante se le denominará el INVERSIONISTA, de acuerdo al Contrato de Concesión para el Suministro de Energía Renovable al Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN) celebrado con el Ministerio de Energía y Minas el 30 de setiembre del 2011 y Adendas Modificatorias y Contrato de Concesión Definitiva de Generación con Recursos Energéticos Renovables N° 02-2012 GRH-DREMH-AT celebrado con el Gobierno Regional de Huánuco el 31 de mayo de 2012 y Adendas Modificatorias, en adelante denominados CONTRATOS DE CONCESIÓN, en los términos y condiciones siguientes:

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 03 de octubre de 2014, el ESTADO y el INVERSIONISTA suscribieron un Contrato de Inversión, en lo sucesivo el CONTRATO, al amparo de lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 973, para efectos de acogerse al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, en relación con las inversiones que realizará para el desarrollo del Proyecto denominado "Central Hidroeléctrica El Carmen", en adelante referido como el PROYECTO.
- 1.2 En la Cláusula Segunda del CONTRATO, el INVERSIONISTA se comprometió a ejecutar inversiones por un monto de US\$ 17 137 502,00 (Diecisiete Millones Ciento Treinta y Siete Mil Quinientos Dos y 00/100 Dólares de Estados Unidos de América), en un plazo total de un (01) año nueve (9) meses y ocho (8) días, contado a partir del 19 de marzo 2014, fecha de solicitud de suscripción del CONTRATO, de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 973, modificado por el Artículo 4º de la Ley Nº 30056.





PERÚ



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



Con fecha 05 de junio de 2017, el INVERSIONISTA presentó ante PROINVERSIÓN una solicitud de suscripción de una Adenda de Modificación del CONTRATO, al amparo de lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 973 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2007-EF y modificado por Decretos Supremos N° 096-2011-EF, N° 187-2013-EF y N° 129-2017-EF en adelante denominado REGLAMENTO; por el incremento del monto de inversión y la ampliación del plazo de ejecución del mismo.

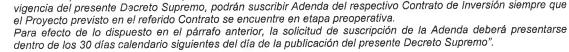
Cabe indicar, que la solicitud del INVERSIONISTA se sustentó en la solicitud de ampliación de la fecha de Puesta en Operación Comercial del PROYECTO establecida en el Contrato de Contrato de Concesión para el Suministro de Energía Renovable al Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN) en adelante CONTRATO DE CONCESIÓN DE SUMINISTRO, la cual se encontraba en trámite en el Ministerio de Energía y Minas.

De igual manera, la solicitud de adenda de modificación del INVERSIONISTA fue presentada al amparo de lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 129-2017-EF2, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 07 de mayo de 2017.

- Con fecha 20 de junio de 2017, mediante Oficio N° 738-2017/PROINVERSIÓN/DSI, PROINVERSIÓN remitió al Gobierno Regional de Huánuco, una copia del expediente presentado por el INVERSIONISTA para la respectiva evaluación del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 973 y su **REGLAMENTO**.
- 1.5 Con fecha 29 de noviembre de 2017, el INVERSIONISTA remitió a PROINVERSIÓN un nuevo Cronograma de Ejecución de Inversiones a consecuencia de la solicitud de adenda al CONTRATO DE CONCESIÓN DE SUMINISTRO por prorroga de la Puesta en Operación Comercial (POC) para el PROYECTO, la misma que se encontraba en evaluación ante el Ministerio de Energía y Minas.
- 2017. mediante Oficio 30 de noviembre de 1.6 Con fecha 2017/PROINVERSIÓN/DSI, **PROINVERSIÓN** remitió al Gobierno Regional de Huánuco, copia de la documentación presentada por el INVERSIONISTA la cual contiene un nuevo Cronograma de Ejecución de Inversiones.
- Con fecha 24 de enero de 2018, el INVERSIONISTA remitió a PROINVERSIÓN un nuevo Cronograma de Ejecución de Inversiones de acuerdo con la ampliación en la fecha POC para el PROYECTO para el 19 de abril de 2019, formulada por el INVERSIONISTA ante el Ministerio de Energía y Minas en relación con el CONTRATO DE CONCESIÓN DE SUMINISTRO.

² "Cuarta.- Aquellos beneficiarios cuyos Contratos de Inversión se encuentren vencidos a la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto Supremo, podrán suscribir Adenda del respectivo Contrato de Inversión siempre que el Proyecto previsto en el referido Contrato se encuentre en etapa preoperativa.





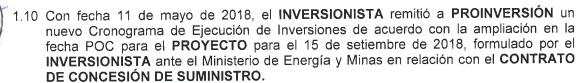




"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



- 8 Con fecha 26 de febrero de 2018, mediante Oficio N° 250-2018/PROINVERSIÓN/DSI, PROINVERSIÓN remitió al Gobierno Regional de Huánuco, copia de la documentación presentada por el INVERSIONISTA para la respectiva evaluación.
 - Con fecha 12 de abril de 2018, el **INVERSIONISTA** remitió a **PROINVERSIÓN** un nuevo Cronograma de Ejecución de Inversiones de acuerdo con la ampliación en la fecha POC para el **PROYECTO** para el 19 de julio de 2018, formulada por el **INVERSIONISTA** ante el Ministerio de Energía y Minas en relación con el **CONTRATO DE CONCESIÓN DE SUMINISTRO**.



- 1.11 Con fecha 14 de mayo de 2018, mediante Oficio N° 527-2018/PROINVERSIÓN/DSI, **PROINVERSIÓN** remitió al Gobierno Regional de Huánuco, el nuevo Cronograma de Inversiones presentado por el **INVERSIONISTA**.
- 1.12 Con fecha 07 de agosto de 2018, el INVERSIONISTA remitió a PROINVERSIÓN un nuevo Cronograma de Ejecución de Inversiones el mismo que se sustenta en la solicitud formulada por el INVERSIONISTA ante el Ministerio de Energía y Minas en relación con la ampliación de la fecha POC del CONTRATO DE CONCESIÓN DE SUMISTRO para el 22 de diciembre de 2019.
- 1.13 Con fecha 20 de agosto de 2018, mediante Oficio N° 930-2018/PROINVERSIÓN/DSI, **PROINVERSIÓN** remitió al Gobierno Regional de Huánuco, una copia del nuevo Cronograma de Inversión presentado por el **INVERSIONISTA**.
- 1.14 Con fecha 23 de agosto de 2018, el **INVERSIONISTA** remitió a **PROINVERSIÓN** la copia simple de la Resolución Ministerial N° 312-2018-MEM/DM del Ministerio de Energía y Minas, la misma que aprueba la modificación del Cronograma de Ejecución de Obras y Ampliación de la POC, del **CONTRATO DE CONCESIÓN DE SUMISTRO** hasta el 28 de octubre de 2019.
- 1.15 Con fecha 03 de setiembre de 2018, mediante Oficio N° 960-2018/PROINVERSIÓN/DSI, **PROINVERSIÓN** remitió al Gobierno Regional de Huánuco, una copia de la documentación presentada por el **INVERSIONISTA** para que se pronuncie sobre la solicitud de suscripción de Adenda de Modificación del **CONTRATO**.
- 1.16 Con fecha 05 de setiembre de 2018, el INVERSIONISTA remitió a PROINVERSIÓN copia simple de la Minuta de Adenda N° 11 del CONTRATO DE CONCESIÓN DE SUMINISTRO suscrita el 22 de agosto de 2018, en virtud de la cual se aprobó como fecha de POC del PROYECTO el 28 de octubre de 2019.
- 1.17 Con fecha 10 de setiembre de 2018, el INVERSIONISTA remitió a PROINVERSIÓN la copia simple del Testimonio de Escritura Pública de la Adenda N° 11 al CONTRATO DE CONCESIÓN DE SUMINISTRO.









PERÚ



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

- 1.18 Con fecha 11 y 14 de setiembre de 2018, mediante Oficios N° 1002-2018/PROINVERSIÓN/DSI y N° 1053-2018/PROINVERSIÓN/DSI, **PROINVERSIÓN** remitió al Gobierno Regional de Huánuco, copia de la documentación adicional presentada por el **INVERSIONISTA** a efecto que emita pronunciamiento sobre la solicitud de suscripción de Adenda de Modificación del **CONTRATO**.
- 1.19 Con fecha 17 de octubre de 2018, mediante Oficio N° 1375-2018-GRH/GRDE-DREMH-D, sustentado en el Informe N° 029-2018-GRH-GRDE/DREMH/DR-ATE-JEGS, el Gobierno Regional de Huánuco aprobó el nuevo Cronograma de Inversiones del INVERSIONISTA por un monto total de US\$ 21 389 005,00 (Veintiún Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Cinco y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) con fecha de inicio el 01 de setiembre de 2013 y fecha de culminación 27 de octubre de 2019, así como el "Periodo de Pruebas" a desarrollarse el 01 de agosto al 14 de setiembre de 2019.
- 1.20 Con fecha 23 de octubre de 2018, la Dirección de Servicios al Inversionista, a través del Informe Técnico N° 169-2018-DSI consideró procedente aprobar la solicitud de suscripción de Adenda de Modificación al CONTRATO.
- 1.21 Con fecha 09 de noviembre de 2018, a través del Informe Legal N° 148-2018/DSI la Dirección de Servicios al Inversionista concluyó en consultar al Gobierno Regional de Huánuco que precise si para la evaluación de la solicitud de Adenda de Modificación se consideraron ambos CONTRATOS DE CONCESIÓN, toda vez que el CONTRATO fue suscrito en mérito al CONTRATO DE CONCESIÓN DE SUMINISTRO y al Contrato de Concesión Definitiva de Generación con Recursos Energéticos Renovables N° 02-2012 GRH-DREMH-AT.
- 1.22 Con fecha 26 de noviembre de 2018, el Gobierno Regional de Huánuco remitió a **PROINVERSIÓN** el Oficio N° 1563-2018-GRDE/DREMH-D, al cual adjuntan el Informe N° 041-2018-GRDE/DREMH/DR-ATE-JEGS el mismo que señala lo siguiente:

"En ese sentido el cronograma de ejecución de obras establecido en la Adenda N° 11 del Contrato de Concesión para el Suministro de Energía Renovable al Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN), en el cual se establece como fecha de Puesta en Operación Comercial el 28 de octubre de 2019, ha sustituido al Cronograma de Ejecución de Obras del Contrato de Concesión Definitiva de Generación con Recursos Energéticos Renovables N° 002-2012-GRH-DREMH-AT, por lo que para el presente caso no resulta necesaria una adenda al Contrato de Generación"

1.23 Con fecha 28 de noviembre se emitió el Informe Legal N° 159-2018/DSI mediante el cual se concluye en declarar procedente la suscripción de la Adenda de Modificación del CONTRATO.

En tal sentido, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico N° 069-2018/DSI y en el Informe Legal N° 159-2018/DSI, el monto de la inversión comprometida en la Cláusula Segunda del **CONTRATO** se incrementará de US\$ 17 137 502,00 (Diecisiete Millones Ciento Treinta y Siete Mil Quinientos Dos y 00/100 Dólares de Estados Unidos de América) a la suma de US\$ 21 389 005,00 (Veintiún Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Cinco y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América); y el plazo de ejecución de la inversión se amplía de un (01) año nueve (9) meses y ocho (8) días a cinco (05) años, siete (07) meses y ocho (08) días, contado desde el 19 de marzo

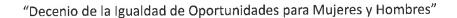












2014, fecha de solicitud de suscripción del **CONTRATO**, hasta el 27 de octubre de 2019.

2. OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA

- 2.1 La presente Adenda tiene por objeto incrementar el monto del compromiso de inversión y ampliar el plazo de ejecución del mismo en el **CONTRATO**.
- 2.2 En ese sentido, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** acuerdan modificar el primer párrafo de la Cláusula Segunda del **CONTRATO**, la misma que tendrá el siguiente tenor:
 - "CLÁUSULA SEGUNDA.- En concordancia con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 973, el INVERSIONISTA se compromete a ejecutar inversiones, correspondientes al PROYECTO, por un monto total de US\$ 21 389 005,00 (Veintiún Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Cinco y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), en un plazo total de cinco (05) años, siete (07) meses y ocho (08) días, contado desde el 19 de marzo de 2014, fecha de solicitud de suscripción del presente Contrato de Inversión, de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 973, modificado por el Artículo 4° de la Ley N° 30056."
- 2.3 De igual manera, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** acuerdan reemplazar el Anexo I del **CONTRATO** por el Anexo I adjunto a la presente Adenda.

3. DISPOSICIONES FINALES

- 3.1 Queda claramente establecido que la presente Adenda de Modificación que celebran el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA**, no varía en modo alguno el resto de los derechos y obligaciones establecidos en el **CONTRATO**.
- 3.2 De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17° del **REGLAMENTO**, se deja constancia que los efectos de la presente Adenda se retrotraen al 05 de junio de 2017, fecha en la cual el **INVERSIONISTA** presentó su solicitud de modificación del **CONTRATO.**

Estando las partes de acuerdo con todos los términos de la presente Adenda de Modificación del CONTRATO, la suscriben, en Lima, en tres (03) originales de igual contenido, a los días del mes de de 2019.



Por el INVERSIONISTA

Jesús Valentin Ramírez Gutiérrez Gerente General





O REGIONA





olnvarsion

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Por PROINVERSIÓN

César Martín Peñaranda Luna Director de Servicios al Inversionista Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Por el GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO

Juan Manuel Alvarado Cornelio Gobernador Regional

Gobierno Regional Huánuco





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

TITULAR: GENERACIÓN ANDINA S.A.C.

PROYECTO: CENTRAL HIDROELECTRICA EL CARMEN

DESCRIPCION 01-sep-13	oct-13 nov-13 dic-13 ene-14 feb-14 mar-14 abr-14 may	y-14 jun-14 jul-14	ago-14 sep-14 oct	-14 nov-14 dic-14	ene-15 feb-15	mar-15 abr-15	may-15 j	jun-15 jul-15	ago-15 se	ep-15 oct-15	nov-15 dic-15	ene-16 fe	o-16 mar-16 al	r-16 may-16 jun-16 j	ıl-16 ago-16 se	n-16 oct-16 nov-16 c	c-16 ene-17 fo	b-17 mar-17 a	br-17 may-17 ju	n-17 jul-17 ago-17	sep-17 oct-17	nov-17 dic-17	ene-18 feb-18 ma	r-18 abr-18 may-	18 jun-18 jul-18	23-ago-18 sep-1	8 oct-18	nov-18 dic-18	ene-19 feb-19	mar-19 a	br-19 may-19 j	n-19 jul-19 ago-1	9 sep-19	27-oct-19
ARMEN																																		
Contrato EPC -	725,907 725,907	- 725,9	725,907	725,907	613,651 370,257	996,477 -		1,200,460 1,866,7	708 - 1	1,295,164 1,506,095		2,603,113	89,609 -													- 32	,984 329,984	329,984 329,9	329,984 329,	,984 329,984	329,984 329,984	329,984 329,985 329	,,985 329,9f	329,98!
Servicios de Supervisión -		- 95,752 -	- 95,752		48,555	23,754 23,899	30,263		142,212	55,903 -	ē II :	123,567	26,014 -	70,061												- 1	,555 13,556	13,556 13,5′	6 13,556 13	,556 13,556	13,556 13,556	13,556 13,556 1.7	,,556 13,5°	,6 13,5
Servicios de desarrollo del proyecto -					al des						504,000				¥ 12		E 15		.e									A. L. 7				(5)		
ervicio de Asesoría legal y ambiental -		- 9,306 -	9,306 9,306	9,306	4,614 30,503	2,307 -	9,272		7,050	3,076 -		5,517			-														_					
Servicios técnicos de ingeniería -													- L -							U I						_								
eriodo de pruebas y comisionamiento (01/08/19 al 14/09/19)																											a Hawa Fig. 1			ex V			234,5	39 23

A NEXO I

CRONOGRAM A DE INVERSIONES

MO NEDA US\$







